

RESOLUCIÓN No. COSEDE-DIR-2021-010

EL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados es una persona jurídica de derecho público, no financiera, con autonomía administrativa y operativa;

Que el numeral 2 del artículo 80 del referido cuerpo legal establece como una de las funciones de la COSEDE administrar el Fondo de Liquidez de los sectores financiero privado y del popular y solidario y los aportes que lo constituyen;

Que el artículo 27, Subsección I “Administración del Fondo de Liquidez”, Sección III “Administración del Fondo de Liquidez y los Fideicomisos que lo conforman”, Capítulo XXX “Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Título II “Sistema Financiero Nacional”, del Libro I “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, se determina que entre las gestiones que debe efectuar la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, están las de instruir al fiduciario la capitalización de rendimientos de las inversiones de los Fideicomisos del Fondo de Liquidez, y conocer y aprobar el informe y los estados financieros anuales auditados de los Fideicomisos del Fondo de Liquidez;

Que el artículo 28, Subsección I: “Administración del Fondo de Liquidez”, Sección III: “Administración del Fondo de Liquidez y de los Fideicomisos que lo conforman”, Capítulo XXIX: “Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Título II: “Sistema Financiero Nacional”, Libro I: “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación antes señalada, prevé que el BCE, en calidad de Administrador Fiduciario de los Fideicomisos del Fondo de Liquidez deberá, entre otras funciones, instrumentar la capitalización de rendimientos; emitir el informe anual de rendición de cuentas y los estados financieros anuales y elevarlos para conocimiento de la COSEDE; y, aprobación del Directorio conjuntamente con el informe de auditoría externa.

Que sub-numeral 6 del literal a del numeral 10 “Elaboración y Aprobación de los Estados Financieros del FIDEICOMISO”, del Manual Operativo del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, dicta que el Administrador Fiduciario deberá remitir al Directorio de la COSEDE, anualmente los estados financieros auditados y el respectivo informe de auditoría externa. En la misma línea los literales b y c del mismo numeral, establecen que la COSEDE solicitará la convocatoria a sesión del Directorio de la COSEDE, y preparará el proyecto de Resolución que aprueba los estados financieros anuales auditados del Fideicomiso. El Directorio de la COSEDE deberá: 1. Aprobar

anualmente los estados financieros auditados del Fideicomiso, conjuntamente con el informe de gestión; 2. Autorizar la capitalización de los rendimientos del ejercicio; 3. Disponer la publicación en la página web del BCE de los estados financieros y la rendición de cuentas; 4. Disponer la publicación en el diario de mayor circulación de: el estado de situación, el de resultados y el flujo de caja. Asimismo, publicar el dictamen de la auditoría externa y, solo, en caso de presentarse salvedades, disponer la publicación de las notas de auditoría relacionadas.

Que el sub-numeral 11.4 “Información a ser reportada a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera” del Manual Operativo del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario determina que el administrador fiduciario deberá reportar a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a través del Directorio de la COSEDE, los informes de gestión anuales auditados.

Que mediante oficio Nro.BCE-SGOPE-2021-0124-OF, de 17 de febrero de 2021, el Banco Central del Ecuador, en su calidad de representante legal del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario remitió a la COSEDE el informe No. BCE-DNSEGF-007-2021, de 05 de febrero de 2021, correspondiente al informe de rendición de cuentas del Fideicomiso del Fondo de Seguro de Depósito de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario por el ejercicio fiscal 2020; y, mediante oficio Nro. BCE-SGOPE-2021-0159-OF, de 17 de marzo de 2021, el Banco Central del Ecuador remitió los informes de auditoría externa elaborados y presentados por la firma auditora KRESTON AUDIT SERVICES ECUADOR CIA. LTDA., correspondientes al ejercicio 2020;

Que la Coordinación Técnica de Gestión y Control de Fideicomisos, mediante informe técnico No. CGCF-2020-006, contenido en el memorando Nro. COSEDE-CGCF-2021-0119-M, de 08 de abril de 2021, recomienda al Directorio: 1. Aprobar los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2020 del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, conjuntamente con el informe de gestión anual (rendición de cuentas); 2. Autorizar la capitalización de los rendimientos del ejercicio 2020; 3. Disponer la publicación en la página web del Banco Central del Ecuador de los estados financieros y la rendición de cuentas; 4. Disponer la publicación en el diario de mayor circulación de: el estado de situación, el de resultados, el flujo de caja, así como el dictamen de la auditoría externa correspondientes al ejercicio económico 2020; 5. Reportar a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera el informe de gestión anual auditado. 6. Conocer el resultado de la Carta a la Gerencia.

Que mediante memorando Nro. COSEDE-COSEDE-2021-0052-MEMORANDO, de 21 de abril de 2021, la Gerencia General remite a la Presidenta del Directorio el informe técnico citado en el considerando precedente y el respectivo proyecto de resolución, a fin de que sean puestos a conocimiento y aprobación del pleno del Directorio;

Que el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, en sesión extraordinaria por medios tecnológicos con fecha 23 de abril de 2021, conoció el informe de revisión y análisis presentado por la Coordinación Técnica de Gestión y Control de Fideicomisos respecto del informe de Gestión del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, emitido por el administrador fiduciario, y los informes de auditoría externa; y,

En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2020 del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, conjuntamente con el informe de rendición de cuentas.

Artículo 2.- Autorizar la capitalización de los rendimientos generados en el ejercicio económico 2020, del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.

Artículo 3.- Disponer que se publique en la página web del Banco Central del Ecuador los estados financieros y el informe de gestión del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.

Artículo 4.- Disponer que se publique en uno de los periódicos de mayor circulación del país el estado de situación financiera, el de resultados, el flujo de efectivo, así como el dictamen de la auditoría externa a los estados financieros del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, del ejercicio económico 2020.

Artículo 5.- Disponer que la Gerencia General comunique al administrador fiduciario la aprobación por parte del Directorio de la COSEDE, de los estados financieros y la capitalización de los rendimientos del ejercicio 2020 del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, adjuntando copia de la correspondiente resolución.

Artículo 6.- Disponer que la Gerencia General remita a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera el informe de gestión auditado del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario del ejercicio 2020, emitido por el administrador fiduciario.

COMUNÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 23 días de abril de 2021.

Dra. Lorena Freire Guerrero
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO

La doctora Lorena Freire Guerrero, en su calidad de Presidenta del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, proveyó y firmó la Resolución que antecede, conforme fuera aprobada por el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados en sesión extraordinaria No. 006-2021 por medios tecnológicos de 23 de abril de 2021 en el Distrito Metropolitano de Quito.

LO CERTIFICO:

Ing. Cristina Lilián Olmedo
SECRETARIA DEL DIRECTORIO